

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA: IMPUGNACIÓN TUTELA
RADICACIÓN: 76001400302720200007901
ACCIONANTE: RUBEN RAMOS
ACCIONADO: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS y COLFONDOS S.A.

Santiago de Cali, 26 de marzo de 2020

Teniendo en cuenta que la impugnación impetrada por la vinculada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., frente a la sentencia de tutela No. 038 del 27 de febrero de 2020, dictada por el Juzgado 2 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, fue presentada en los términos previstos en el decreto 2591 de 1991, el Juzgado admitirá la impugnación. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la impugnación impetrada por la vinculada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., frente a la sentencia de tutela No. 038 del 27 de febrero de 2020, dictada por el Juzgado 2 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.

SEGUNDO: Por Secretaría notifíquese a las partes, poniendo en conocimiento la presente decisión por el medio más expedito y eficaz posible.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ